INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA - IMRD

INVITA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES
ÁNIMO DE LUCRO
ESAL-001-2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO DEPORTISTA DEL AÑO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 222 DEL 2024.

MARZO DE 2026

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE IMRD DE CHÍA, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 092 de 2017, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*

Asi mismo, el artículo 355 establece que *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. A el Gobierno, en los niveles nacionales, departamentales, distritales y municipales podrán, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimos de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que se procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;

a. Literal suspendido.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Literal suspendido.

En este sentido, el presente proceso no comporta una relación conmutativa ni instrucciones precisas dadas al contratista-asociado para cumplir con el objeto del contrato, porque las condiciones aquí establecidas para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación implican para las partes la unión para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población y promover los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y demás población beneficiaria, entre otros; donde la entidad estatal dispone de un recurso y la ESAL aporta su capacidad técnica e idoneidad apoya en la ejecución del proyecto que es de la entidad estatal y con el cual se busca atender y beneficiar directamente a un grupo poblacional vulnerable.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

i. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas
ii. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
iii. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

Asi mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez consultado en el MAE de Colombia Compra Eficiente se encuentra que existe pluralidad de oferentes que pueden prestar este tipo de servicios, se adjunta una muestra

UNION TEMPORAL PRIMERO CODAZZI	CONSORCIO EL DEPORTE PRIMERO	Fundación Social y Deportiva Colombia	CONSORCIO EL DEPORTE JAGUERO 2018	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	FUNDACION DE ARBITROS DE CUNDINAMA...	FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLIS...	LIGA DE TENIS DE MESA DE CUNDINAMA...	FUNDACION WR TERCO SOCIA...	LIGA DE ARQUEROS DE CUNDINAMA... - LARCUN	FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"	LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMA...	ALMACEN EL CONEJO OLIMPICO

La agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente en su concepto radicado 2201813000007479 de 2018 menciona que: "los estudios previos deben indicar, entre otros, las condiciones mínimas de un determinado proceso de contratación y, por ende, las entidades estatales deben establecer las condiciones necesarias que debe acreditar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El consagrar obligaciones para las partes no con lleva necesariamente la configuración de una relación conmutativa, pues esta supone que las partes del acuerdo de voluntades se obligan a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez, en beneficio mutuo. Ahora bien, establecer obligaciones que debe cumplir cada una de las partes en el marco de un acuerdo de voluntades es válido en la medida que a través de ésta se permite el cumplimiento del objeto contractual".

Así mismo, el decreto 092 de 2017 señala en el artículo 4 que la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. El decreto 092 de 2017 en su articulo 5 es enfático al diferenciar estos contratos de los convenios de asociación de los que hace referencia el artículo 5 que están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6,7 y 8 del decreto.

De esta forma las entidades estatales puedes contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad previa autorización expresa de su representante legal. El representante legal de la entidad estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

En este orden de ideas la Corte Constitucional en el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban ponderacion del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado social de Derecho.

El Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren estas en aras de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras; en este caso existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESALS.

De acuerdo con la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las entidades estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar este tipo de entidades en vez de realizar por sí mismos las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

En este caso la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma lo que hace es financiar a un tercero (ESAL) para que realicen las actividades en beneficio de una comunidad.

Es así que el convenio a celebrar no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar la estrategia prevista, ya que se trata de aunar esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro que ya ha venido desarrollando actividades similares o iguales al objeto contractual dentro de su actuar misional lo que se traduce en beneficios orientados a la optimización de los recursos, la calidad en la atención, la reducción de los riesgos, y la eficacia y eficiencia en la gestión de los mismos.

2. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO DEPORTISTA DEL AÑO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No.222 DEL 2024.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente objeto comprende la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre las partes, con el fin de aunar esfuerzos para la celebración del día del deportista del año, y la prestación de servicios logisticos para el adecuado desarrollo y ejecución del evento en el cual serán homenajeados y premiados los mejores deportistas del año de las diferentes disciplinas deportivas, adscritos al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía.

En ese sentido, el alcance de la contratación incluye, entre otros aspectos

1. Planeación logística y operativa de la actividad necesaria para la premiación del deportista del año para la vigencia 2026.
2. Impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la Ley y el cumplimiento de los programas y actividades de interés público fijados en las metas contenidas en el plan de desarrollo 2024-2027, desarrollados en pro de la promoción e incentivo de la práctica del deporte.
3. Apoyo administrativo y financiero, orientado a la gestión de recursos, legalización de gastos y demás acciones necesarias para la ejecución ordenada y transparente de las actividades.
4. Fortalecimiento institucional, proyectando la imagen del municipio y del Instituto de Recreación y Deporte de Chía en escenarios deportivos, fomentando el sentido de pertenencia, la integración social y el reconocimiento del talento local.

El cumplimiento de este alcance permitirá asegurar que los deportistas adscritos al Instituto cuenten con las condiciones logisticas, técnicas y administrativas necesarias para participar en la celebración del día del deportista del año, en el cual se busca conmemorar, reconocer y exaltar a las grandes glorias del deporte y a las nuevas generaciones. Contribuyendo a promover la educación física y valorar el impacto social y positivo del deporte. en igualdad de condiciones en los diferentes eventos deportivos, contribuyendo al desarrollo deportivo, social y comunitario de Chía, así como Impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la Ley y el cumplimiento de los programas y actividades de interés público fijados en las metas contenidas en el plan de desarrollo 2024-2027.

Por lo cual se hace necesario que las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) presten sus servicios y conocimiento de programas deportivos al servicio de la comunidad por lo cual es fundamental que dichas entidades cuenten con experiencia en eventos deportivos, correspondiente a su objeto social.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00
CADENA DE SUMINISTRO	81	14	16	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00
PUBLICIDAD DE IMPRESA	82	10	15	00
ACTUACIONES EN VIVO	90	13	15	00
EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO DE MEZCLA DE VIDEO Y	45	11	18	00

SÓNIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES.				
ATRILES, SISTEMAS DE SÓNIDO Y ACCESORIOS	45	11	15	00
PREMIOS	49	10	17	00
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50	20	23	00

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**DIA DEL DEPORTE Y EL DEPORTISTA 2026** Acuerdo Municipal 222 del 2024 La Administración Municipal en coordinación con el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía y su Junta Directiva reglamentará las categorías, los incentivos, el comité evaluador, la convocatoria, postulaciones, evaluación, selección, y demás criterios para otorgar los reconocimientos en el marco de conmemoración del día del DEPORTE Y DEPORTISTA ARTÍCULO SEGUNDO. Organización: El Instituto Municipal de Recreación y	**ALQUILER DE MESAS REDONDAS** de 1.80 m de diámetro, con capacidad para 6 a 10 personas, ideales para eventos corporativos. Incluye mesas en óptimas condiciones, aptas para montaje con mantelería larga, centros de mesa.	UNIDAD	80

	Deportes del municipio de chía, estará a cargo de la logística del evento en conmemoración al día del DEPORTE Y DEL DEPORTISTA. Evento que tiene como propósito fomentar y promover el desarrollo deportivo de rendimiento en el municipio de Chía, mediante el otorgamiento de reconocimientos económicos y simbólicos a deportistas, entrenadores y organismos deportivos que integran el sistema deportivo municipal.			
2		**DECORACIÓN DE TARIMA:** Prestación del servicio de diseño, suministro, instalación, adecuación y desmontaje de decoración	UNIDAD	1
3		**DECORACIÓN COLISEO:** Prestación del servicio de diseño, suministro, instalación, adecuación y desmontaje de decoración con elementos textiles para la ambientación integral de coliseo, incluyendo cubierta,		

		paredes y tarima principal, con el fin de generar un entorno armónico, elegante y acorde con la naturaleza del evento. La decoración se realizará en colores blanco y naranja, garantizando coherencia visual, equilibrio estético y correcta distribución espacial, conforme a las dimensiones y características estructurales del escenario. Instalación de telas decorativas en colores institucionales, Drapeados, cortinajes y tensados estructurales. Sistemas de anclaje seguros certificados. Diseño acorde con dimensiones del coliseo.		
4		**SERVICIO DE ILUMINACIÓN:** decorativa y funcional mediante luces de proyección, para espacios cerrados, incluyendo equipos profesionales de proyección, cableado, sistemas de control, montaje seguro y personal técnico especializado. La iluminación se ajustará a las condiciones del recinto y a los requerimientos del evento, sin afectar la infraestructura existente.	SISTEMA	1
5		**ALQUILER DE SILLAS:** Servicio de alquiler de sillas para evento, incluyendo la	CANTIDAD	800

		colocación de fundas y telas decorativas según la ambientación requerida. El servicio comprende suministro de sillas en óptimas condiciones, instalación de fundas o cubiertas decorativas, ajuste estético de los elementos textiles y desmontaje posterior, garantizando comodidad, uniformidad visual y cumplimiento de normas de seguridad. Las telas y fundas se proporcionarán en los colores y estilos definidos por el contratante para el evento.		
6		ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA ROJA: con una longitud minima de 100 metros de largo por 3 metros de ancho, destinada a la recepción y recorrido de invitados en eventos de gala, o actividades especiales. El servicio incluye colocación, ajuste, fijación segura y retiro posterior, asegurando uniformidad, estética, seguridad y comodidad en el tránsito de los asistentes. La alfombra se mantendrá en condiciones óptimas durante todo el evento, garantizando un acabado profesional.	CANTIDAD	1
7		ALQUILER DE SONIDO: sistema	SISTEMA	1

		altavoz TS TFA600HW Dual 3 Way 10" Line Array Loudspeaker con poli bocina combinada 780 Watts continuos, poder de picos de 3;120 Watts Cabinas (3) cajas de Array - 6 Altavoz Subgraves TS FA 600B Subwoofer de pila de tierra 800 Watts continuos, poder de picos de 3,200 Watts, Bajos, Amplificadores Crow Amplificadores análogos de pico a 3200 W - Procesador Lake LMSD24 Procesador LMSD24, Monitor de piso TMW-115 TS TMW-115 de 400W, Monitor Side fill B3, Bajos Side $fill B3, potencias Rack DP-50, Consola Digital 32 canales, Kit de Micrófonos, Cableado Cannon y de corriente necesario.		
8		**ALQUILER PANTALLAS:** Alquiler de pantallas led de 6x4 metros pich 5 con puente de colgado con imagen de mínimo 1040x720 megapixeles en hd.	UNIDAD	2
9		**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VIDEO** en pantallas, destinado a la proyección de presentaciones, videos, contenidos en vivo y señal audiovisual en tiempo real durante el evento.	UNIDAD	1
10		**ALQUILER LUCES,** sistema 10 Par Led 3 watts, 4 minibruto x 4, 3 cabezas móviles PR 575, 2 cabezas móviles beam, 2	SISTEMA	1

		Atomic, 8 cabezas móviles 101, 1 Seguidores 1200 watts, 1 consola Avolite Touch con su respectivo juego de true para colgarlo al techo del coliseo municipal		
11		**ENTRADAS O APERITIVOS,** Servicio de catering de empanadas vayunas, con masa de maiz crocante de 8,5 cm de diámetro, rellenas en tres variedades: carne con papa criolla, pechuga de pollo y queso doble crema. Incluye producción, transporte, montaje y disposición en bandejas para el evento, asegurando calidad, presentación y cumplimiento de normas de manipulación de alimentos.	**UNIDAD**	**800**
12		SERVICIO DE CENA Comprender planificación del menú, preparación de alimentos, presentación elegante, servicio en mesa y desmontaje. Cada menú deberá incluir: Proteina principal: 200 g de carne de cerdo, pollo, pescado o res. Dos guarniciones de harina de 120 g cada una. Verduras 180 g. Fruta 100 g. Postre 50 g. Bebida 125 ml. Se ofrecerán mínimo tres opciones de menú, y el personal encargado	**UNIDAD**	**800**

		deberá garantizar cumplimiento de normas de higiene, presentación estética, servicio profesional y experiencia gastronómica adecuada al nivel del evento.		
13		**SERVICIOS DE MESEROS** de servicio de personal en mesa capacitado para atención protocolaria y apoyo logístico durante la Cena de Gala, garantizando servicio formal, organización y adecuada experiencia al invitado.	UNIDAD	20
14		**MENAJE:** Servicio de alquiler y suministro de elementos de menaje necesarios para la adecuada prestación del servicio gastronómico durante la Cena de Gala, garantizando las condiciones óptimas de limpieza, presentación y calidad. Incluye: Platos base, platos de entrada, plato fuerte y postre. Cubiertos completos (tenedor, cuchillo, cuchara, cubiertos de postre). Cristalería (copa de agua, copa de vino, copa adicional según menú). Vajilla en porcelana o material de alta calidad. Elementos complementarios (paneras, salseras, bandejas de servicio	UNIDAD	800

		si aplica).		
15		**PLACA:** conmemorativa y de reconocimiento. Base en madera y placa de aluminio-metal, de tamaño mínimo 29 x 21 x 2 cm (Alto x Ancho x Fondo). Con los logos e información suministrada por el supervisor con estuche que incluye broche y estilo elegante.	UNIDAD	32
16		**CHEQUES:** en foamboard de 5mm, con medida 50x25 cm, a full color, incluye logotipos e información suministrada por la entidad, diseños aprobados por supervisión.	UNIDAD	28
17		**SPEAKER:** Servicio de speaker animador especializado en el desarrollo de eventos protocolizados y eventos masivos durante jornada de tres horas.	UNIDAD	1
18		**PIN METALICO** Rectangular es un accesorio elegante y funcional, diseñado para añadir un toque especial a tu atuendo o para ser utilizado como herramienta de marketing. Fabricado con materiales de alta calidad, este pin es duradero y atractivo, perfecto para coleccionar, usar o regalar.	UNIDAD	800
19		**VALLA PUBLICITARIA:** elaborada en lona del Banner debe ser de tamaño 5.70 x 3.70 mts, Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution", Con	UNIDAD	3

		material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Incluye logos institucionales, diseño aprobado por supervisión. Entregado e instalado según indicaciones de la entidad.		

serán reconocidos de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la contratación efectiva del servicio.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial del presente convenio de asociación, se solicitaron 3 cotizaciones a compañías del sector con base en los requerimientos técnicos descritos en el acápite "2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de este documento y de acuerdo con la necesidad requerida, el cual se cotizo por valores unitarios el cual se señaló en el presente análisis de precios del mercado se enumeran a continuación:

COTIZANTES
1. INVERSIONES STRAWBERRY SAS
2. DISART ENEGY & MACHINE SAS
3. GRUPO KIMIK – K SAS

FICHA TECNICA PARA EL OPERADOR LOGISTICO				INVERSIONES STRAWBERRY SAS		DISART ENERGY & MACHINE SAS		GRUPO KIMIK – K SAS		PRECIO TECHO
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/U	valor total	V/U	valor total	V/U	valor total	Valor total incluido IVA
1	ALQUILER DE MESAS REDONDAS	80	ALQUILER DE MESAS REDONDAS s de 1,80 m de diámetro, con capacidad para 10 personas, ideales para eventos de gala, ceremonias y eventos corporativos. Incluye mesas en óptimas condiciones, aptas para montaje con manteleria larga, centros de mesa	$ 85.680	$ 6.854.400	$ 90.440	$ 7.235.200	$ 109.480	$ 8.758.400	$7.616.000

FICHA TECNICA PARA EL OPERADOR LOGISTICO				INVERSIONES STRAWBERRY SAS		DISART ENERGY & MACHINE SAS		GRUPO KIMIK – K SAS		PRECIO TECHO
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/U	valor total	V/U	valor total	V/U	valor total	Valor total incluido IVA
2	DECORACIÓN TÁRIMA	1	DECORACIÓN TÁRIMA: Prestación del servicio de diseño, suministro, instalación, adecuación y desmontaje de decoración Recubrimiento frontal y lateral de tarima. Instalación de backing o fondo institucional. Estructuras modulares decorativas y elementos textiles	$ 8.568.000	$ 8.568.000	$ 9.044.000	$ 9.044.000	$ 10.948.000	$ 10.948.000	$9.520.000
3	DECORACIÓN ESCENARIO	1	DECORACIÓN ESCENARIO: Prestación del servicio de diseño, suministro, instalación, adecuación y desmontaje de decoración con elementos textiles para la ambientación integral de escenario, incluyendo cubierta, paredes y tarima principal, con el fin de generar un entorno armónico, elegante y acorde con la naturaleza del evento. La decoración se realizará en colores blanco y naranja, garantizando coherencia visual, equilibrio estético y correcta distribución espacial, conforme a las dimensiones y características estructurales del escenario. Instalación de telas decorativas en colores. Drapeados, cortinajes y tensados estructurales. Sistemas de anclaje seguros certificados. Diseño acorde con dimensiones del coliseo.	$ 10.948.000	$ 10.948.000	$ 11.305.000	$ 11.305.000	$ 13.447.000	$ 13.447.000	$11.900.000

FICHA TECNICA PARA EL OPERADOR LOGISTICO				INVERSIONES STRAWBERRY SAS		DISART ENERGY & MACHINE SAS		GRUPO KIMIK – K SAS		PRECIO TECHO
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/U	valor total	V/U	valor total	V/U	valor total	Valor total incluido IVA
4	SERVICIO DE ILUMINACIÓN	1	SERVICIO DE ILUMINACIÓN decorativa y funcional mediante luces de proyección, para espacios cerrados, incluyendo equipos profesionales de proyección, cableado, sistemas de control, montaje seguro y personal técnico especializado. La iluminación se ajustará a las condiciones del recinto y a los requerimientos del evento, sin afectar la infraestructura existente.	$ 8.687.000	$ 8.687.000	$ 9.044.000	$ 9.044.000	$ 10.829.000	$ 10.829.000	$9.520.000
5	ALQUILER DE SILLAS	800	ALQUILER DE SILLAS servicio de alquiler de sillas para evento, incluyendo la colocación de fundas y telas decorativas según la ambientación requerida. El servicio comprende: suministro de sillas en óptimas condiciones, instalación de fundas o cubiertas decorativas, ajuste estético de los elementos textiles y desmontaje posterior, garantizando comodidad, uniformidad visual y cumplimiento de normas de seguridad. Las telas y fundas se proporcionarán en los colores y estilo definidos por el contratante para el evento.	$ 13.090	$ 10.472.000	$ 13.566	$ 10.852.800	$ 16.184	$ 12.947.200	$11.424.000

FICHA TECNICA PARA EL OPERADOR LOGISTICO				INVERSIONES STRAWBERRY SAS		DISART ENERGY & MACHINE SAS		GRUPO KIMIK – K SAS		PRECIO TECHO
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/U	valor total	V/U	valor total	V/U	valor total	Valor total incluido IVA
6	ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA ROJA	1	ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA ROJA con una longitud mínima de 100 metros de largo por 3 metros de ancho, destinada a la recepción y recorrido de invitados en eventos de gala, o actividades especiales. El servicio incluye colocación, ajuste, fijación segura y retiro posterior, asegurando uniformidad, estética, seguridad y comodidad en el tránsito de los asistentes. La alfombra se mantendrá en condiciones óptimas durante todo el evento, garantizando un acabado profesional.	$ 6.545.000	$ 6.545.000	$ 6.783.000	$ 6.783.000	$ 8.092.000	$ 8.092.000	$7.140.000
7	ALQUILER DE SONIDO	1	ALQUILER DE SONIDO: sistema altavoz TS TFA600HW Dual 3 Way 10" Line Array Loudspeaker con poli bocina combinada 780 Watts continuos, poder de picos de 3,120 Watts Cabinas (3) cajas de Array - 6 Altavoz Subgraves TS FA 600B Subwoofer de pila de tierra 800 Watts continuos, poder de picos de 3,200 Watts, Bajos, Amplificadores Crow Amplificadores análogos de pico a 3200 W - Procesador Lake LMSD24 Procesador LMSD24, Monitor de piso TMW-115 TS TMW-115 de 400W, Monitor Side fill B3, Bajos Side $fill B3, potencias Rack DP-50, Consola Digital 32 canales, Kit de Micrófonos, Cableado Cannon y de corriente necesario.	$ 11.305.000	$ 11.305.000	$ 11.305.000	$ 11.305.000	$ 13.090.000	$ 13.090.000	$11.900.000

FICHA TECNICA PARA EL OPERADOR LOGISTICO				INVERSIONES STRAWBERRY SAS		DISART ENERGY & MACHINE SAS		GRUPO KIMIK – K SAS		PRECIO TECHO
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/U	valor total	V/U	valor total	V/U	valor total	Valor total incluido IVA
8	ALQUILER PANTALLAS	2	ALQUILER PANTALLAS: Alquiler de pantallas led de 6x4 metros pich 5 con puente de colgado con imagen de mínimo 1040x720 megapixeles en hd	$ 10.948.000	$ 21.896.000	$ 11.305.000	$ 22.610.000	$ 13.447.000	$ 26.894.000	$23.800.000
9	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VIDEO	1	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VIDEO en pantallas, destinado a la proyección de presentaciones, videos, contenidos en vivo y señal audiovisual en tiempo real durante el evento.	$ 8.806.000	$ 8.806.000	$ 9.044.000	$ 9.044.000	$ 10.710.000	$ 10.710.000	$9.520.000
10	ALQUILER LUCES,	1	ALQUILER LUCES, sistema 10 Par Led 3 watts, 4 minibrulo x 4, 3 cabezas móviles PR 575, 2 cabezas móviles beam, 2 Atomic, 8 cabezas móviles 101, 1 Seguidores 1200 watts, 1 consola Avolite Touch con su respectivo juego de true para colgarlo al techo del coliseo municipal	$ 3.927.000	$ 3.927.000	$ 4.069.800	$ 4.069.800	$ 4.855.200	$ 4.855.200	$4.284.000
11	ENTRADAS O APERITIVOS	800	ENTRADAS O APERITIVOS, Servicio de catering de empanadas vayunas, con masa de maíz crocante de 8,5 cm de diámetro, rellenas en tres variedades: carne con papa criolla, pechuga de pollo y queso doble crema. Incluye producción, transporte, montaje y disposición en bandejas para el evento, asegurando calidad, presentación y cumplimiento de normas de manipulación de alimentos.	$ 21.420	$ 17.136.000	$ 22.610	$ 18.088.000	$ 27.370	$ 21.896.000	$19.040.000

FICHA TECNICA PARA EL OPERADOR LOGISTICO				INVERSIONES STRAWBERRY SAS		DISART ENERGY & MACHINE SAS		GRUPO KIMIK – K SAS		PRECIO TECHO
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/U	valor total	V/U	valor total	V/U	valor total	Valor total incluido IVA
12	SERVICIO DE CENA	800	SERVICIO DE CENA Comprender planificación del menú, preparación de alimentos, presentación elegante, servicio en mesa y desmontaje. Cada menú deberá incluir: Proteína principal: 200 g de carne de cerdo, pollo, pescado o res. Dos guarniciones de harina de 120 g cada una. Verduras 180 g. Fruta 100 g. Postre 50 g. Bebida 125 ml. Se ofrecerán mínimo tres opciones de menú, y el personal encargado deberá garantizar cumplimiento de normas de higiene, presentación estética, servicio profesional y experiencia gastronómica adecuada al nivel del evento.	$ 142.800	$ 114.240.000	$ 146.965	$ 117.572.000	$ 174.335	$ 139.468.000	$123.760.000
13		20	SERVICIOS DE MESEROS de servicio de personal en mesa capacitado para atención protocolaria y apoyo logístico durante la Cena de Gala, garantizando servicio formal, organización y adecuada experiencia al invitado.	$ 273.700	$ 5.474.000	$ 282.625	$ 5.652.500	$ 336.175	$ 6.723.500	$5.950.000
14	MENAJE	800	MENAJE: Servicio de alquiler y suministro de elementos de menaje necesarios para la adecuada prestación del servicio gastronómico durante la Cena de Gala, garantizando condiciones óptimas de limpieza, presentación y calidad. Incluye: Platos base, platos de entrada, plato fuerte y postre. Cubiertos completos (tenedor, cuchillo, cuchara, cubiertos de postre). Cristalería (copa de agua, copa de vino, copa adicional según menú). Vajilla en porcelana o material de alta calidad. Elementos complementarios (paneras, salseras, bandejas de servicio si aplica).	$ 10.710	$ 8.568.000	$ 11.305	$ 9.044.000	$ 13.685	$ 10.948.000	$9.520.000

FICHA TECNICA PARA EL OPERADOR LOGISTICO				INVERSIONES STRAWBERRY SAS		DISART ENERGY & MACHINE SAS		GRUPO KIMIK – K SAS		PRECIO TECHO
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/U	valor total	V/U	valor total	V/U	valor total	Valor total incluido IVA
15	PLACA	32	PLACA conmemorativa y de reconocimiento: Base en madera y placa de aluminio-metal, de tamaño mínimo 29 x 21 x 2 cm (Alto x Ancho x Fondo). Con los logos e información suministrada por el supervisor con estuche que incluye broche y estilo elegante.	$ 309.400	$ 9.900.800	$ 316.540	$ 10.129.280	$ 373.660	$ 11.957.120	$10.662.400
16	CHEQUES	28	CHEQUES en foamboard de 5mm, con medida 50x25 cm, a full color, incluye logotipos e información suministrada por la entidad, diseños aprobados por supervisión.	$ 85.680	$ 2.399.040	$ 90.440	$ 2.532.320	$ 109.480	$ 3.065.440	$2.665.600
17	SPEAKER	1	SPEAKER servicio de speaker animador especializado en el desarrollo de eventos protocolarios y eventos masivos durante jornada de 3 horas.	$ 1.285.200	$ 1.285.200	$ 1.356.600	$ 1.356.600	$ 1.642.200	$ 1.642.200	$1.428.000
18	PIN METALICO	800	PIN METALICO Rectangular es un accesorio elegante y funcional, diseñado para añadir un toque especial a tu atuendo o para ser utilizado como herramienta de markeling. Fabricado con materiales de alta calidad, este pin es duradero y atractivo, perfecto para coleccionar, usar o regalar.	$ 14.875	$ 11.900.000	$ 15.827	$ 12.661.600	$ 19.278	$ 15.422.400	$13.328.000

FICHA TECNICA PARA EL OPERADOR LOGISTICO				INVERSIONES STRAWBERRY SAS		DISART ENERGY & MACHINE SAS		GRUPO KIMIK – K SAS		PRECIO TECHO
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/U	valor total	V/U	valor total	V/U	valor total	Valor total incluido IVA
19	VALLA PUBLICITARIA	3	VALLA PUBLICITARIA elaborada en lona del Banner debe ser de tamaño 5.70 x 3.70 mts, Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution" , Con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar cin sus refuerzos para que no se desprenda. Incluye logos institucionales, diseño aprobado por supervisión. Entregado e instalado segùn indicaciones de la entidad.	$ 654.500	$ 1.963.500	$ 678.300	$ 2.034.900	$ 809.200	$ 2.427.600	$2.142.000
TOTALES				$ 270.874.940,00		$ 280.364.000,00		$ 334.121.060,00		$ 295.120.000,00

Las cotizaciones se encuentran dentro del expediente contractual y hacen parte integra del proceso de selección.

De acuerdo con estas tres (3) cotizaciones se indica a continuación el valor unitario total de los bienes y/o servicios y sus valores promediados:

Con base en el presupuesto oficial, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de hasta: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($295.120.000)** a monto agotable, en aportes del IMRD de Chía

Las propuestas económicas no deben superar el valor del precio techo de cada uno de los valores unitario, Sopena de rechazo.

Los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del convenio.

El estudio de precios del mercado, según sea el caso, deberá involucrar siempre y cuando aplique, el análisis de alguno, varios o todos los esquemas metodológicos que a continuación se describen y que no son excluyentes:

A. Solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del convenio a suscribir, con el fin de que proyecten los valores correspondientes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de abril de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar aquellas instituciones deportivas, de origen privado, organizadas como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Chía- Cundinamarca.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se encuentra sujeto a la Constitución Política, a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, así como a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, ello por expresa disposición de este mismo instrumento, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta invitación pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

En el marco del presente proceso, El INSTITUTO con el fin de determinar aquella propuesta de la Institución de Educación Superior de carácter privado, respecto de las cuales, al aplicar los criterios objetivos señalados en estos estudios previos, resulta procedente suscribir el Convenio de Asociación en los términos del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y se efectuará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, con el objetivo de permitir una selección objetiva de las Instituciones de Educación especial de carácter privado para el desarrollo y ejecución del Programa de formación especia.

8. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, EL MUNICIPIO verificará los siguientes requisitos que permitan identificar aquellas entidades de carácter privado aptas para la ejecución del Programa especial, para lo cual con deberá allegar con la presentación de la propuesta los siguientes documentos:

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

La Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto y alcance del convenio a celebrar. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a cinco (5) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

8.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Estatutos
2. Información financiera con corte al año 2024
3. Hoja de vida de persona jurídica en formato único del Departamento Administrativo de la Función Publica.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente).
5. Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).
6. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).

7. Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural o representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
8. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales del representante legal.
9. Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social; La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal con el documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.
10. Fotocopia registro único tributario -RUT. Conforme a lo estipulado en la circular externa No. 001 del 15 de marzo de 2023 expedida por la Dian.
11. Fotocopia de libreta militar o certificado de la Tarjeta Militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50..
12. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía o Extranjería del representante legal.
13. Compromiso anticorrupción.
14. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 dias.
15. Certificado expedido por autoridad competente que acredite la existencia de la entidad sin ánimo de lucro, donde se faculte y autorice al representante legal para contratar, de no registrar estas facultades adjuntar documentó correspondiente.
16. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM personal natural o representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
17. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
18. Antigüedad de la ESAL: Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (5) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados cuenten con la idoneidad requerida suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o documento especial de registro según aplique, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso competitivo.
19. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente; mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.
20. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento **por** el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado
21. Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del contrato exceda la capacidad del representante legal).
22. CERTIFICACIÓN DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
    El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado vigente expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre del proceso, en la que conste no haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso.

8.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4 del presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

8.2.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Director de proyecto	1	Administrador de empresas o ingeniero de mercados, o comunicador social con especialización es gerencia de proyectos	10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional
Jefe de Cocina	1	Formación técnica y/o tecnóloga y/o superior relacionada con cocina o con preparación de alimentos. Curso de manipulación de alimentos vigente.	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título técnico y/o tecnólogo y/o profesional
Personal logístico	1	Técnico y/o tecnólogo en logística y/o profesional en cualquier área con especialización en logística	Experiencia mínima de 6 años
Sonidista	1	Bachiller académico con mínimo un curso y/o taller y/o diplomado en producción musical y/o de sonido y/o audiovisual. Curso de alturas.	Experiencia mínima de 1 año, contado a partir de la obtención de la certificación.
Técnico de video	1	Bachiller académico con mínimo un curso y/o taller y/o diplomado en edición de video	Experiencia mínima de 1 año, contado a partir de la obtención del certificado.

NOTA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestales para la ejecución del contrato, razón por la cual, no se ven reflejados y/o discriminados en la ficha técnica.

Para tal efecto el proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación del personal mínimo requerido:

1.Presentar documento de hoja de vida.
2.Certificaciones de experiencia. los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante, con el siguiente contenido mínimo:
Nombre del Contratante.
Objeto del Contrato.
Cargo.
Fechas de inicio y terminación del Contrato.
3.Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución. No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
4.Carta de compromiso e intención del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

8.2.3 CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por

cuanto tiene relación, con el alcance, la cuantia y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

8.2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada.

La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación de servicio de apoyo logístico, el cual deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas.

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de un (01) contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de apoyo logístico y/o eventos deportivos, y que hayan sido suscritos con entidades estatales y/o privadas, y cuyo valor sea igual o superior a dos veces al presupuesto oficial; estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato, y deberá cumplir mínimo con 7 códigos UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00
CADENA DE SUMINISTROS	81	14	16	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00
PUBLICIDAD IMPRESA	82	10	15	00
ACTUACIONES EN VIVO	90	13	15	00
EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	45	11	18	00
ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	45	11	15	00
PREMIOS	49	10	17	00
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50	20	23	00

8.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante de una (1) certificacione de contrato celebrado, ejecutado, terminado y/o liquidado, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con "PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EVENTOS DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE DEPORTISTAS".

Valor que debe acreditar: El valor del contrato, certificado aportado por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV certificados en el RUP. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra, cada contrato debe estar inscrito en conjunto en los siguientes códigos.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00
CADENA DE SUMINISTROS	81	14	16	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00

PUBLICIDAD IMPRESA	82	10	15	00
ACTUACIONES EN VIVO	90	13	15	00
EQUIPO DE PRESENTACIÓN · DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	45	11	18	00
ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	45	11	15	00
PREMIOS	49	10	17	00
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50	20	23	00

Para acreditar la experiencia los proponentes deberán presentar las CERTIFICACIONES o CONTRATO CON SU ACTA DE LIQUIDACION que deben incluir como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
2. Nombre del Contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
4. Número del contrato.
5. Objeto del contrato
6. Valor del contrato
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

CUADRO N. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	$469.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	$1.160.000

Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a lo recorrido de este año	$1.750.905

8.2.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

En el marco de lo establecido en la Guia de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en el literal "E: indicadores de la eficiencia de la organización", del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL"; se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes, verificará la capacidad financiera de las entidades las cuales deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, en las que señale los indices financieros que más adelante se relacionan. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2024, será esta la información que se debe presentar.

Esta certificación deberá acompañarse con los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, con corte al 31 de diciembre de 2024; con copia de la cedula, certificados vigentes expedidos por la Junca Central de Contadores, vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (contador público y el revisor fiscal). Además de lo anterior, información se debe allegar el RUP debidamente actualizado y la certificación de la apropiación disponible para el cumplimiento del aporte.

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICADOR	FÓRMULA A APLICAR	OBSERVACIONES
Indicador de liquidez	>= 4.8	Activo corriente/ pasivo corriente	Obligatorio
Indicador de endeudamiento	<= 60	Pasivo total/ activo total	Obligatorio
Razón de cobertura de intereses	>= 4.2	Activo corriente – pasivo corriente	Obligatorio
Rentabilidad del patrimonio	>= 0.02	Utilidad neta / patrimonio neto *100	Obligatorio
Rentabilidad sobre activos	>= 0.02	Activo corriente / pasivo corriente	Obligatorio

NOTA: del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta. Hace parte del presente estudio previo el respectivo análisis del sector, que hará parte integral del presente proceso de selección.

9. FORMA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica. El proponente debe enviar la propuesta mediante la Plataforma del Secop II

10. ADENDAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS.

Las ADENDAS se podrán expedir hasta el día establecido en el cronograma.

Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, se extenderá el término del cierre para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia, podrá extender, mediante adenda, la totalidad de las etapas incorporadas en el cronograma del proceso.

11. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones serán publicadas en el SECOP II y estarán a disposición de los oferentes en el Instituto el día hábil fijado en el cronograma para efecto de que los Proponentes puedan realizar las observaciones que a bien tengan, las que serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta.

12. COMITÉ EVALUADOR

Conforme al presente proceso de selección se tendrá el siguiente comité evaluador, quienes serán notificados para realizar la verificación jurídica, técnica y económica.

Verificación jurídica: Cesar Julián González Mariño – Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación.
Verificación técnica: Ita del Pilar Baena – Subdirectora Técnica
Verificación financiera: Martha Lucia Parra - Subdirectora Administrativa y Financiera

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme dentro del cronograma fijado en el presente acto.

13. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DERIVADO

La adjudicación y la suscripción del convenio derivado, se realizarán dentro de los plazos fijados en el cronograma.

La entidad podrá celebrar el convenio con la ESAL que cumplan con los criterios exigidos, esto es técnica, jurídica y financiera, que satisfagan los requerimientos contenidos en esta Invitación.

En el evento en que, del traslado de las evaluaciones, El instituto establezca que debe evaluar otra u otras propuestas, de estas evaluaciones se correrá traslado por un día, para lo cual modificará el cronograma.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía de acuerdo a lo

consagrado en la Ley.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
14. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
16. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio; recibir y enviar información al supervisor del contrato.
17. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

14.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Para el desarrollo del objeto contractual la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en relación directa con el objeto del convenio, dada su naturaleza, objeto y especialidad se compromete a:

1- Garantizar el suministro integral de todos los bienes, elementos y servicios requeridos para la organización y ejecución del "Día del Deporte y el Deportista 2026", cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad, cantidad, tiempo, modo y lugar establecidas en la ficha técnica y estos estudios previos.
2- Disponer del personal técnico, operativo e idóneo necesario para la planeación, montaje, operación y desmontaje de los escenarios y servicios, asegurando que el equipo humano cumpla con la programación y propuesta técnica aprobada.
3- Asegurar la calidad, limpieza, seguridad y óptima presentación de todos los bienes y equipos puestos a disposición del evento, garantizando que correspondan real y efectivamente a lo descrito en la ficha técnica.
4- Gestionar la logística integral de alimentación, asegurando la correcta distribución de refrigerios, bebidas, almuerzos y demás suministros, bajo estrictas condiciones higiénico-sanitarias y de conservación.
5- Realizar el transporte, carga, descarga y puesta en sitio de todos los equipos, mobiliario e insumos necesarios, asumiendo por cuenta del contratista la totalidad de los costos de traslado, custodia y conservación de los mismos.
6- Ejecutar el montaje y desmontaje especializado de las estructuras y elementos decorativos en los sitios designados por el supervisor, garantizando que las áreas intervenidas sean entregadas en perfectas condiciones de limpieza y orden.
7- Apoyar la logística de premiación y estímulos, encargándose de la custodia, organización y entrega controlada de trofeos, medallas, morrales y demás elementos, conforme a la programación del evento y las directrices del IMRD.
8- Implementar y supervisar medidas de seguridad y gestión del riesgo durante todas las etapas del evento (montaje, ejecución y desmontaje), garantizando la integridad física de los asistentes, deportistas y personal logístico, en cumplimiento del SG-SST.
9- Elaborar y entregar el registro fotográfico y audiovisual de alta calidad que evidencie el cumplimiento de cada fase del evento (antes, durante y después), incluyendo el registro de asistencia y soportes de entrega de suministros.
10- Presentar un informe final de ejecución detallado por evento, que incluya la relación de actividades, evidencias de cumplimiento, listados de beneficiarios y demás soportes requeridos por la supervisión para el trámite de pago.
11- Ejecutar un plan de manejo de residuos y limpieza permanente en las áreas de influencia

del evento, asegurando la disposición adecuada de desechos y el respeto por el entorno ambiental.

12- Asumir la responsabilidad prestacional y laboral del personal vinculado para la ejecución, sufragando salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás erogaciones legales sin que exista responsabilidad solidaria para el Instituto.
13- Coordinar con el IMRD la gestión de permisos, autorizaciones o trámites necesarios para la ocupación de espacios públicos o privados donde se desarrollen las jornadas deportivas.
14- Atender y subsanar de manera inmediata cualquier observación, requerimiento o ajuste solicitado por el supervisor del contrato respecto a la calidad o prestación de los servicios, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

EN CUANTO A LA ALIMENTACIÓN

1- Respecto a los suministros de las raciones alimentarias, el personal operativo y las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de producción, deberán cumplir con las medidas de protección estipuladas en el Decreto 3075/97 Capítulo III. Art. 15. Para cumplir este requisito el contratista debe contar con la dotación necesaria (bata, cubre cabello y tapabocas) para el ingreso de personal visitante, y no deberá permitir el ingreso de personal sin la debida dotación.
2- El contratista debe garantizar que el personal manipulador encargado del servicio cumpla con las normas higiénico sanitarias para realizar esta actividad, dentro de las cuales se incluye el lavado y desinfección de las manos antes del servido de los alimentos y cada vez que sea necesario durante la operación.
3- Entregar los alimentos con las especificaciones y requerimientos mínimos establecidos, cumpliendo lo siguiente; A. Entregar los alimentos de acuerdo a las características y especificaciones estipuladas. B. Los alimentos deben estar en estado óptimo de consumo e higiene.
4- Los lugares dispuestos para la alimentación, deberán cumplir la normatividad vigente, relacionada con la manipulación de alimentos. En todo caso, deberán cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución 2674 de 2013 y la normatividad vigente en temas de manejo de alimentos para la oportuna y de calidad prestación del servicio.
5- Los componentes de los alimentos se deben preparar el mismo día del servicio. No se deben ofrecer alimentos recalentados.
6- Durante el proceso de preparación de los tiempos de comida y servido de las mismas, se deberán aplicar todos los requisitos higiénico sanitarios necesarios, con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
7- Con relación al servido de los alimentos el proveedor debe asegurar el empleo de los utensilios adecuados, las porciones correctas y una presentación adecuada y agradable.
8- Cumplir con la cadena de frio de los alimentos a suministrar.
9- Asumir los costos de la elaboración de preparación de los alimentos, transporte y puesta en el sitio que el supervisor del contrato destine para el desarrollo de las actividades.
10- Cumplir con las condiciones de empaque y entrega, acordes a las exigencias de calidad aplicable en la materia, garantizando vigencias en las fechas de expiración y consumo, cuando sea el caso.
11- En caso de mala calidad de los elementos a entregar deberá descontar el valor de los alimentos afectados del valor total que deba pagar el municipio al contratista como pago de lo contratado.

14.2 **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE:** El IMRD se compromete con el objeto del convenio, a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del Contratista.
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión y reinicio si fuera necesario.
4. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
5. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Velar por la presentación oportuna de los informes por parte del contratista y demás documentos que sean necesarios para verificar las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
7. Certificar el cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para efectuar cada uno de los pagos del contrato.
8. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

9. Elaborar los informes de supervisión y cumplido a satisfacción, de las actividades ejecutadas por parte del contratista viabilizando su pago o no.
10. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del contrato.
13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
14. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos.

15. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura de los riesgos mediante los siguientes amparos:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la garantía

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor aportado por el Instituto con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la garantia.

CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatros meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE PERSONAL A SU CARGO: Por un valor asegurado de un 5% del valor total del convenio, Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

16. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la subdirección técnica del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía o quien haga sus veces. Quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del convenio.

17. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES

El conveniente mantendrá indemne al Instituto, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio.

18. PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en el análisis anterior, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de hasta: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE($295.120.000) en aportes a monto agotable del IMRD de Chía, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del convenio, Cabe resaltar que este valor será ejecutado a monto agotable de acuerdo con la necesidad presentada en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente proceso de contratación.

Para lo anterior, se cuenta los certificados de **disponibilidad presupuestal Nos. 2026000333** por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($295.120.000)**, expedidos el día 13 de marzo de 2026 Con fuentes 1101 libre destinación y 1514 rtos fros rec Libre Asignación y rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales que respaldan los aportes del IMRD de Chía.

CDP 2025000333 de fecha 13/03/2026.			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESIGNACIÓN	$135.413.724
		VALOR DEL CONVENIO	$135.413.724

CODIGO DEL PROYECTO: 20242517500058: Fortalecimiento al deporte y la recreación para el Mejoramiento de la calidad de vida la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Chía.

CDP 2025000333 de fecha 13/03/2026.			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	1514	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACIÓN	$ 159.706.276
		VALOR DEL CONVENIO	$159.706.276

CODIGO DEL PROYECTO: 20242517500058: Fortalecimiento al deporte y la recreación para el Mejoramiento de la calidad de vida la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Chía.

NOTA: El IMRD no asumirá gasto alguno adicional a los expresamente contemplados en el objeto, alcance, obligaciones y presupuesto del contrato. En consecuencia, cualquier erogación, costo o requerimiento no previsto dentro del mismo será responsabilidad exclusiva del contratista, sin que genere derecho a reclamación, reconocimiento económico o compensación posterior por parte de la entidad contratante.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, planeación y transparencia que rigen la contratación estatal.

19. FORMA DE PAGO:

ENTREGA DE APORTES DEL IMRD

A. El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía entregará el valor de los aportes a cargo, mediante pagos parciales de acuerdo a la prestación de servicios logísticos efectiva, previa presentación de informe de ejecución de actividades. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del Instituto, el supervisor designado solo aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportadas.

- Dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

  - Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio.
  - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
  - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
  - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad.
  - Copia del RUT.
  - Acta de liquidación para el último pago.

- La ESAL entregará el 100% del valor de los aportes a su cargo, mediante la entrega de recurso en dinero o en especie de los bienes y/o servicios mencionados en las especificaciones técnicas los cuales deben estar cuantificados en su oferta y formalizados con la suscripción del convenio.

- El supervisor designado verificará el cumplimiento de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportados.

ANTICIPO.

No aplica anticipo para el presente convenio de asociación.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
2. No incluir el objeto social actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
3. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
4. Cuando la ESAL se encuentre incursa en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta
5. Presentación de propuesta incompleta u omitan información de alguno de los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
6. Que no subsane, no aclare o no responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por EL INSTITUTO dentro del término concedido para ello.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en un medio diferente al SECOP II.
8. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o esté en proceso de intervención.
9. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación
11. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
12. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Convocatoria.
13. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la Convocatoria.
14. Cuando el precio total de la oferta presentada, respecto al aporte del la Entidad, sea superior a los valores unitarios mencionados en los promedios del estudio de mercado.
15. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el instituto y cuando existan errores aritméticos que modifique el valor de la propuesta consignadas por el proponente.
16. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
17. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
18. Cuando el IMRD advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
19. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
20. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
21. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección

objetiva.

22. Cuando no se presente la Propuesta la oferta económica.
23. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
24. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
25. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
26. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
27. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
28. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
29. Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencia en debida forma o no esté firmado por el proponente, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
30. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
31. En los demás casos establecidos en el pliego de condiciones, en sus Adendas o en la Ley.

21. CONVOCATORIA A LAS VEDURIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL INSTITUTO convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.

22. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

Se presentará en la plataforma del Secop II.

23. FACTORES DE VERIFICACIÓN

23.1 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

1	APORTE ESAL	10 PUNTOS
2	FACTOR CALIDAD EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	60 PUNTOS
	FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	30 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

1. APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (10 Puntos)

El oferente deberá presentar en la oferta económica el monto del aporte y descripción del aporte a cargo de la ESAL expresado en los ítems en los cuales están represados, el porcentaje, valor en pesos, y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el IMRD en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL, el no hacerlo puede constituirse en causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un aporte para actividades conforme objeto y especificaciones técnicas a contratar entre el 0,1 % al 3 % del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 2 puntos.
- Un aporte para actividades conforme objeto y especificaciones técnicas a contratar entre el 3.1 % al 6 % del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 4 puntos.
- Un aporte para actividades conforme objeto y especificaciones técnicas a contratar entre el 6.1 % al 9 % del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 6 puntos.

- Un aporte para actividades conforme objeto y especificaciones técnicas a contratar entre el 9.1 % al 12 % del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 8 puntos.
- Un aporte para actividades conforme objeto y especificaciones técnicas a contratar entre el 12.1 % al 15 % del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 10 puntos.

23.1. 1. FACTOR DE CALIDAD EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (60 puntos)

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL	DOCUMENTOS DE ACCREDITACIÓN	PUNTAJE
Director de proyecto	1	Administrador de empresas o ingeniero de mercados, o comunicador social con especialización es gerencia de proyectos	Un (1) año de experiencia profesional adicional	Diploma de grado o acta de grado, Tarjeta profesional si aplica	20 puntos
Jefe de Cocina	1	Formación técnica y/o tecnóloga y/o superior relacionada con cocina o con preparación de alimentos	Un (1) año de experiencia técnico o tecnólogo o profesional adicional	Diploma o acta de grado certificaciones como manipulador de alimentos.	20 puntos
Personal logistico	1	Técnico y/o tecnólogo en logistica y/o profesional en cualquier área con especialización en logística	(1) año de experiencia técnico o tecnólogo o profesional adicional	Diploma de grado o acta de grado.	20 puntos

23.1.2. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (30 puntos)

El oferente que oferte la formación adicional y diferentes al requisito habilitante técnico de los perfiles que se relacional a continuación obtendrán el puntaje.

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ADICIONAL	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Director de proyecto	1	Curso y/o diplomado adicional en logística y/o organización de evento o afines	Diploma y/o certificación del curso y/o diplomado adicional	10 puntos
Jefe de Cocina	1	Un curso adicional en gastronomia y/o cocina.	Diploma y/o certificación del curso adicional	10 puntos

Sonidista	1	Curso y/o taller y/o diplomado adicional en producción musical y/o de sonido y/o audiovisual.	Diploma y/o certificación del curso y/o diplomado adicional	10 puntos

24. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE.

EL IMRD debe escoger el Proponen te aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 34 de la ley 2096 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2001 así:

1 Se seleccionará la oferta que haya obtenido en mayor puntaje en la evaluación de la experiencia adicional del euipo de trabajo.
2. Si persiste el empate se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de formación adicional del equipo de trabajo.
3. Si persiste el empate se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del factor de aporte de la entidad sin ánimo de lucro.
4. Si surtido lo anterior persiste el empate, se realizará el desempate por la primera oferta que haya presentado la propuesta en el portal del Secop II.

25. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento fututro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstaculiza la ejecución del contrato de manera leve. Afecta una actividad mínima en cuanto a lugar, objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Afecta una actividad mínima en cuanto a lugar, objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato en alguno de los aspectos para las partes	Obstaculiza la ejecución del contrato sustancialmente pero aun permite la consecución del objeto contractual	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave. Afecta totalmente el objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato (1% de afectación financiera)	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato (5% de afectación financiera)	Genera un impacto sobre el valor del contrato en el rango que abarca 5% y el 10% del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato en el rango que abarca 15% y el 20% del valor del contrato	Impacta sobre el valor del contrato en más del 20% del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

Etiquetas de fila	Cuenta de Nº
Externo	2
Interno Externo	1
Interno	3
Total general	**6**

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%)) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA / VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	1	2	3	4	5

Etiquetas de fila	Cuenta de N°
Externo	2
Interno Externo	1
Interno	3
Total general	**6**

No	Área	Frente	Entes	Tipo	Descripción (Cómo puede ocurrir y causa posible ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Logística	Incumplimiento del proveedor del catering (Comida/ Bebida)	Cena cancelada o de mala calidad, queja de los asistentes.	2	1	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Considerar la demora en la entrega como justificación para la ampliación del plazo del contrato	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Etapa de ejecución del contrato	Etapa de ejecución del contrato	El supervisor debe verificar que los productos comprados sean entregados en cantidades, caracteristicas tecnicas y tiempo de entrega	Por ocurrencia.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Sobrecostos en el presupuesto de la Cena y Reconocimientos	Incumplimiento del objeto del convenio.	3	2	6	Riesgo Medio	IMRD/CONTRATISTA	El proponente debe minimizar la probabilidad de ocurrencia del riesgo estudiado detalladamente los pliegos y utilizando el plazo para aclaración de dudas otorgado para resolver todas las incertidumbres que resulten en el proceso de elaboración de la propuesta	2=Improbable	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	IMRD/CONTRATISTA	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Revisar que la factura o cuenta de cobro cipla con los valores ofertados	Por ocurrencia.
3	Especifico	Interno Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes y servicios no cumplan con las especificaciones técnicas.	No se satisfacen las necesidades.	1	5	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Garantia y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los materiales y equipos del contrato	1=Rara	2= Menor	2	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Etapa de ejecución del contrato	Etapa de ejecución del contrato	el supervisor debe verificar las condiciones tecnicas comparadas por item	Por ocurrencia.

4	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que se presente una fluctuación en los precios del mercado.	Se genera un desequilibrio económico					CONTRATISTA	Considerar los posibles incrementos de precios los productos en la oferta	1=Raro	3= Moderado			SI	CONTRATISTA	Etapa de ejecución del contrato	Etapa de ejecución del contrato	Verificacion de valores del mercado	Por ocurrencia.
5	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Que no se entregue lo contratado o en la forma y tiempo pactado.	No se lleva a cabo la finalidad del evento.					CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mejoramientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado	2=Improbable	2= Menor			SI	CONTRATISTA	Etapa de ejecución del contrato	Etapa de ejecución del contrato	El supervisor debe verificar que los productos comprados sena entregados en cantidades, caracteristicas tecnicas y tiempo de entrega	Por ocurrencia.
6	Específico	Interna	Ejecución	Cumplimiento	No entrega a tiempo de placas o trofeos	Desmotivación de los Homenajeados					CONTRATISTA	Considerar la demora en la entrega como justificación para la ampliación del plazo del contrato	2=Improbable	2= Menor			SI	CONTRATISTA	Etapa de ejecución del contrato	Etapa de ejecución del contrato	El supervisor debe verificar que los productos comprados sena entregados en cantidades, caracteristicas tecnicas y tiempo de entrega	Por ocurrencia.
7	Específico	Interna	Post Contractual	Legales	Inclusión de condiciones juridicas, técnicas y Financieras que No pueden ser cumplidas por los interesados.	Que se declare desierta el proceso de la selección					IMRD	El proponente debe minimizar la probabilidad de ocurrencia del riesgo estudiado detalladamente los pliegos y utilizando el plazo para aclaración de dudas otorgado para resolver todas las incertidumbres que resulten en el proceso de elaboración de la propuesta	2=Improbable	2= Menor			SI	IMRD	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Se debe ajustar los pliegos en en los pliegos definitivos o mediante adenda	Durante la etapa precontractual

TIPO	
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet.

26. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, el IMRD dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf para lo cual el correo oficial será contratacion@imrdchia.gov.co y dirjuridica@imrdchia.gov.co En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@imrdchia.gov.co y dirjuridica@imrdchia.gov.co

27. IDIOMA DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el IMRD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

28. DECLARATORIA DE DESIERTA

El IMRD, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

a. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

29. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

30. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne al IMRD, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso el IMRD, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso. La relación contractual del IMRD, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

31. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL IMRD podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al IMRD por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

32. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con EL IMRD a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente AL IMRD con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

33. DOCUMENTOS DEL CONVENIO COMPETITIVO

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos:
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios previos.
3. La Invitación Pública.
4. Oferta Técnica y Económica con los anexos respectivos.
5. Los documentos que acreditan la calidad del.oferente.
6. El Registro Presupuestal.
7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

34. LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías de este se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

Fin del Convenio.

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Instituto Municipal de Recreación y Deporte IMRD-Chía
Chía Cundinamarca

ASUNTO: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, someto a consideración del IMRD Chía, la siguiente propuesta cuyo objeto es *"XXXX

e) Que conocemos y nos comprometemos a cumplir las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo de los programas de interés público objeto de contratación, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

f) El término de validez de la propuesta es de 90 días calendario, contados desde su presentación.

g) De conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 autorizó a el IMRD a notificarme a través del correo electrónico: _____

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
NIT	TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FAX
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD	FAX

FIRMA _____

FORMULARIO 1.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV
Contrato 1			
Contrato 2			
Contrato 3			
Contrato 4			
Contrato 5			

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nombre representante legal:
CC:

_____
Firma representante legal

FORMATO No.2.

FORMULARIO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA

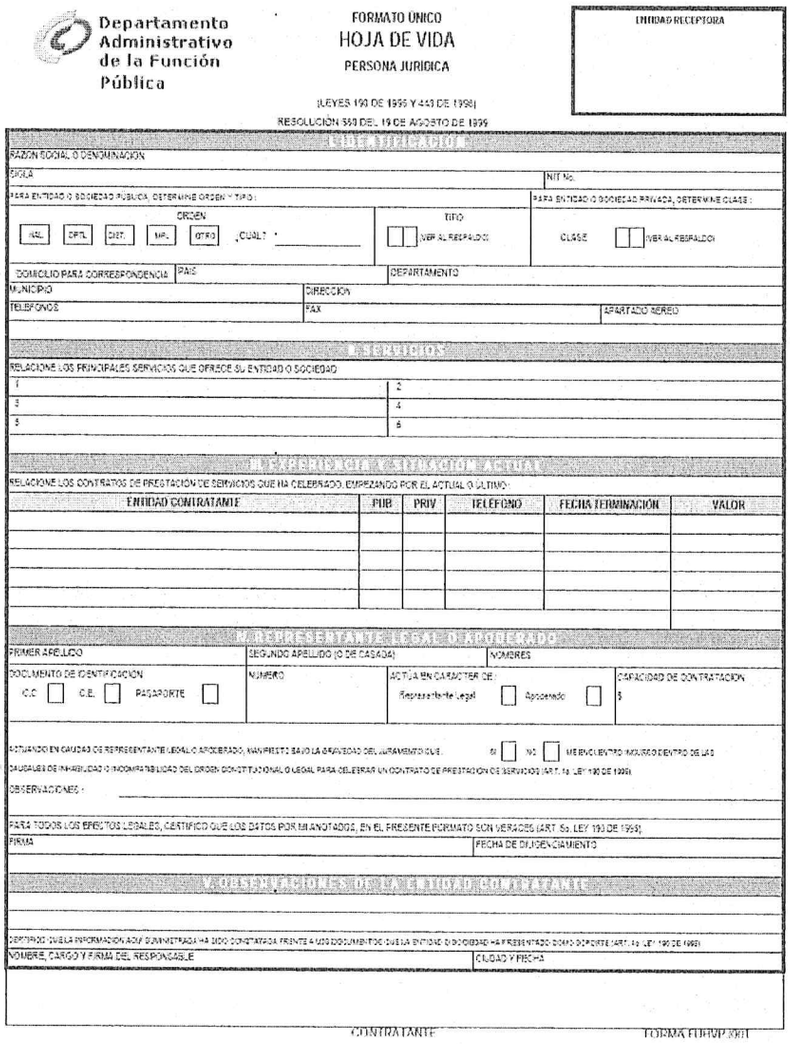

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURIDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 583 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA

NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. DPTL. DIST. MP. OTRO ¿CUAL? _____

TIPO: ☐☐ (VER AL REVERSO)

CLASE: ☐☐ (VER AL REVERSO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO | DIRECCIÓN

TELÉFONOS | FAX | APARTADO AÉREO

2. DESCRIPCIÓN

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 | 2

3 | 4

5 | 6

3. EXPERIENCIA GENERAL DE LA ENTIDAD O SOCIEDAD

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

4. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☐ Apoderado ☐ | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 8o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

5. ACLARACIONES O EXPLICACIONES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

DENTRO DE LA INFORMACIÓN ADJUNTA HA SIDO CONTRATADA FRENTE A ESTOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA REPRESENTADO DURANTE (ART. 8o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHUP 001

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Instituto Municipal
DE RECREACIÓN
Y DEPORTES-Chía

FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o Entidad Competente certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (*Razón social de la compañía*) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o Entidad Competente, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 4 PROPUESTA
ECONÓMICA

Ciudad, Fecha

Señores
Instituto Municipal de Recreación y Deporte IMRD
Chía- Cundinamarca. XXXXXXXXXXXXXX

REF: ESAL-004-2025

Se anexa formato en Excel

Aporte de la ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1								
2								

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS) Y NUMEROS

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en la ficha técnica.
El valor total de la propuesta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el IMRD realiza.

Firma del proponente. ----------